Año de 1896. Viernes 9 de Octubre. Núm. 122.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Circular.

Habiendo participado á este Gobierno el Sr. Coronel Jefe de la Zona de Reclutamiento de esta capital, que los Ayuntamientos comprendidos en la relación que á continuación se inserta, no han recibido de la Caja de reclutas de dicha Zona los pases de los mozos sorteados por sus cupos respectivos en el reemplazo del año actual, por no haberse presentado á recogerlos los Comisionados nombrados al efecto por las referidas Corporaciones, contraviniendo así á lo dispuesto en el art. 130 reformado de la ley vigente, y entorpeciendo con tal proceder la marcha ordinaria de los trabajos de la expresada Caja, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos á quienes se refiere la citada relación, nombren bajo su más estrecha responsabilidad, los Comisionados que inmediatamente han de presentarse en esta capital y Caja referida á recibir los pases de que queda hecho mérito; en la inteligencia que de no verificarlo con la urgencia que el caso requiere, impondré á los morosos el correctivo á que se hagan acreedores.

Segovia 7 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Pueblos que se citan.

Aldealengua de Santa María.
Aldealengua de Pedraza.
Aldeasoña.
Aragoneses.
Aldeanueva del Codonal.
Aldeonsancho.
Becerril.
Brieva.
Basardilla.
Carrascal del Río.
Cuevas de Provanco.
Caballar.
Castroserna de Arriba.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Gallegos.
Grajera.
Higuera.
Huertos.
Juarros de Riomoros.
Marazoleja.
Membibre.
Martín Muñoz de las Posadas.
Mata de Cuéllar.
Navares de Enmedio.
Revenga.
Riahuelas.
Salceda.
Sebúlcor.
Tabanera la Luenga.
Navafría.
Villaverde de Iscar.
Veganzones.
Vegafría.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

JEFATURA DE MONTES.

Subasta.

El día 22 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de la villa de Pedraza, la segunda subasta de pastos sobrantes de la "Dehesa Vieja", para 600 cabezas de ganado lanar, y bajo el tipo de 180 pesetas, en la extensión superficial de 312 hectáreas, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 113, de 18 de Septiembre último, con la modificación de la once en el sentido de que el aprovechamiento se hará por dichos ganados lanares desde el día de la entrega hasta fin de Febrero próximo venidero, y desde 1.° de Agosto hasta el 30 de Septiembre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de todos aquellos que quieran presentarse como licitadores en dicha subasta.

Segovia 8 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.°—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Revenga en comunicación de 6 del actual, desapareció una res vacuna de las señas que á continuación se expresan, de los pinares de Valsaín, de la propiedad de Fernando Herranz, vecino del citado pueblo; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detención de la referida res y de la persona en cuyo poder se encuentre, y en caso de ser habidas, pónganse una y otra á disposición de este Gobierno.

Segovia 8 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Señas.—Una novilla cerril de cuatro años, pelo negro, con una raya color pardo en el lomo, corniabierta y preñada.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.°—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Gallegos, han sido recogidas por Braulio López, vecino de aquél pueblo, tres caballerías de las señas que á continuación se expresan; las cuales se hallan depositadas en dicha Alcaldía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que el que se crea dueño de las mismas pueda pasar á recogerlas, justificando con los documentos correspondientes la legitimidad de ellas, previo pago de los gastos que hayan ocasionado por su manutención y custodia.

Segovia 8 de Octubre de 1896.

El Gobernador,
Julián González.

Señas.—Una yegua, edad cerrada, pelo castaño, alzada regular, herrada de las cuatro extremidades, con una marca en la nalga derecha letra F.

Una potra, de dos á tres años, pelo castaño.

Otra ídem, de pelo negro, de la misma edad que la anterior próximamente.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.° Se llama para recibir instrucción militar en los Cuerpos á los 45.000 reclutas del cupo de Ultramar designados en la Real orden de 30 de Septiembre último *D. O.* núm. 219, los cuales serán distribuídos en la forma que indica el estado letra *A* que se acompaña.

Art. 2.° Estos reclutas se concentrarán en las capitales de las zonas á que pertenecen el día 15 del actual, eligiéndose los que reunan condiciones á propósito para el Cuerpo ó Arma en que han de recibir instrucción, siendo los restantes destinados á Infantería, determinándose por los Capitanes generales proporcionalmente el número de reclutas que debe facilitar cada zona para completar el contingente designado á las regiones respectivas, procurando que cuantas bajas resulten afecten al Arma de Infantería.

Art. 3.º Para la elección de los reclutas que hayan de servir en Armas ó Cuerpos que requieran condiciones físicas ó conocimientos especiales, nombrarán los Capitanes generales Oficiales de la misma arma ó Cuerpo para que asistan á las zonas y elijan el personal siempre que fuere posible, y no siéndolo comisionarán á los Coroneles de las respectivas zonas para que representen á aquellas Armas ó Cuerpos en la elección.

Art. 4.º Los Capitanes generales que hayan de recibir de otras regiones contingentes para los Cuerpos de Infantería y Caballería manifestarán con la anticipación necesaria á los Capitanes generales de las regiones que dan el contingente el número de hombres que ha de destinarse á cada regimiento, con objeto de que al emprender la marcha vayan directamente á él y que en las filiaciones de los reclutas se pueda por la zona expresar el destino.

Art. 5.º Hecha la elección y distribución de reclutas, las partidas receptoras, que se hallarán en las capitalidades de las zonas desde el día anterior al de la concentración, conducirán los reclutas á sus destinos, llevando la documentación correspondiente.

Art. 6.º El destino á regimiento de Infantería ó Caballería lo darán los Capitanes generales de la región, así á los reclutas de la suya como á los que con destino á aquellas armas reciban de otras, nivelando en lo posible la fuerza con que han de quedar los Cuerpos.

Art. 7.º El Capitán General de Castilla la Nueva y Extramadura dispondrá que no sean destinados reclutas de este llamamiento al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, por hallarse en los ensayos del reglamento táctico en proyecto.

Art. 8.º Los Capitanes generales darán cuantas órdenes sean necesarias para que la concentración se efectúe el día señalado y la distribución del contingente se haga del modo más conveniente para el servicio, siendo los viajes de ida y regreso de las partidas por ferrocarril y cuenta del Estado, como también los de los contingentes que conduzcan.

Art. 9.º Los reclutas disfrutarán el socorro de 50 céntimos de peseta diarios desde que salgan de sus casas hasta su incorporación á las partidas receptoras.

Art. 10. Se les proveerá por los Cuerpos, á su ingreso, de las prendas señaladas para los soldados destinados á Ultramar, añadiendo á ellas el chaleco de Bayona, siendo su importe con cargo á los presupuestos de los distritos en que han de servir, y el que será satisfecho por la Caja general de Ultramar á la presentación de las cuentas, que se formalizarán con la debida separación.

Art. 11. Los reclutas que hayan presentado ó presenten en las zonas expedientes de sustitución podrán solicitar del Capitán general de la región á que pertenezca su zona el ingreso en filas de los individuos que pretendan sustituirlos, quedando en sus casas, sin derecho á haber, hasta que, aprobado el expediente, que se hará con la posible brevedad, pasen á la situación de reclutas en depósito, con arreglo al artículo 6.º de la ley de Reclutamiento y Reemplazo. Si la sustitución no se efectuara, ó que habiendo sido aprobada desertase el sustituto, el sustituído se incorporará inmediatamente á su Cuerpo.

Art. 12. Los reclutas recibirán en los Cuerpos la instrucción correspondiente, y terminada ésta, ó antes si fuese necesario, se dispondrá la marcha á Ultramar de la parte del contingente que sea precisa. Los restantes, una vez instruídos, regresarán á sus hogares con arreglo á las órdenes que en su caso se dicten.

Art. 13. Los Capitanes generales interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias para que tenga mayor publicidad, y resolverán por sí cuantas dudas puedan ofrecerse acerca del cumplimiento de las prescripciones que contiene.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1896.—Azcárraga.

Señor.....

Distribución de los cupos de Ultramar del reemplazo de 1896 entre los distintos Cuerpos y Armas.

ESTADO LETRA **A**.

REGIONES.	CUBA Infantería.	CUBA Caballería.	CUBA Artillería Plaza.	CUBA Artillería Montaña.	CUBA Ingenieros Zapadores.	CUBA Ingenieros Ferrocarriles.	CUBA Ingenieros Telégrafos.	CUBA Administración Militar.	CUBA Sanidad Militar.	CUBA TOTAL.	PUERTO RICO Infantería.	PUERTO RICO Artillería de plaza.	PUERTO RICO TOTAL.	FILIPINAS Infantería.	FILIPINAS Artillería de plaza.	FILIPINAS TOTAL.
Primera	4.944	310	110	77	150	29	31	114	35	5.800	243	48	291	347	88	435
Segunda	5.782	340	115	95	170	32	35	121	48	6.738	280	56	336	404	102	506
Tercera	4.677	320	100	84	150	31	33	117	43	5.555	231	46	277	335	81	416
Cuarta	4.410	316	110	89	150	30	32	109	33	5.279	220	44	264	317	79	396
Quinta	2.484	200	70	68	80	17	17	67	22	3.025	126	25	151	181	45	226
Sexta	3.499	242	90	67	100	21	13	98	33	4.163	173	35	208	250	63	313
Séptima	3.482	240	90	58	100	21	14	96	32	4.133	173	34	207	248	62	310
Octava	3.177	183	85	60	80	20	20	64	24	3.713	155	31	186	223	56	279
Baleares	698	85	22	19	25	7	4	42	10	912	38	8	46	54	14	68
Canarias	561	50	11	9	10	4	2	29	6	682	28	6	34	41	10	51
	33.714	2.286	803	626	1.015	212	201	857	286	40.000	1.667	333	2.000	2.400	600	3.000

REAL ORDEN.

Con objeto de facilitar el medio de que los individuos que, como prófugos del actual reemplazo y anteriores, hallándose arrepentidos quieran colocarse en condiciones legales y contribuir á las necesidades de la Patria;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer se prorroguen por un mes, á contar desde esta fecha para los que se hallan en Europa, y tres meses para los residentes en otros países, los plazos señalados en el Real decreto de 10 de Marzo último, expedido por el Ministerio de la Gobernación para que efectúen su presentación para prestar servicio en Ultramar, sin recargo, con arreglo al art. 19 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, de 11 de Julio de 1885, ó redimirse á metálico del servicio de las armas por la cantidad de 2.000 pesetas, que habrán de hacerse efectivas dentro de dicho plazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1896.—Azcárraga.

Señor.....

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

Patentes para el ejercicio de la profesión de Médicos Cirujanos.

No obstante lo prevenido á los señores profesores Médicos, con el fin de evitarles responsabilidades en mi circular de 27 de Agosto último, publicada en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al lunes 31, del mismo mes, son no pocos los contribuyentes por el concepto anotado que han dejado de proveerse de la oportuna patente que, durante el actual ejercicio, les autorice para prestar los servicios de su profesión.

Este descuido, seguramente no deliberado, coloca á los morosos en el pago del impuesto en el caso de responsabilidad á que se contrae el artículo 8.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894, según expresé en mi antes mencionada circular; y con el fin de que no sean declarados incursos en la misma, prevéngoles por última vez lo efectúen antes de la terminación del corriente mes, pues en otro caso y por sensible que fuera, la Administración veríase obligada á adoptar el temperamento legal indicado.

Segovia 5 de Octubre de 1896.—El Administrador de Hacienda, Jacobo Salcedo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

A los efectos que determina el artículo 12 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace público por medio de este periódico oficial que con fecha 5 del actual se ha aprobado el nombramiento de auxiliar de la Agencia ejecutiva de las zonas 5.ª y 7.ª de Sepúlveda, que ha favor de don Pascual Alvaro Cuesta, ha hecho el Agente D. Esteban Moreno.

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades, corporaciones, funcionarios públicos y particulares, y de cuantos de algún modo tengan que intervenir con el mismo, y le presten los auxilios que necesite en el desempeño de su misión.

Segovia 7 de Octubre de 1896.—Francisco de la Guardia.

Zona de Reclutamiento de Segovia, núm. 31.

RELACIÓN nominal de los reclutas del reemplazo de 1896, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden circular de 5 del actual *(D. O. núm. 223)*, deben concentrarse en esta Zona el día 15 del corriente para su destino á cuerpo, los cuales les ha correspondido servir en el ejército de Cuba.

Número del sorteo....	NOMBRES.	NATURALEZA. Pueblo.	NATURALEZA. Provincia.	Observaciones.
1	Celestino de San Frutos......	Segovia............	Segovia.	
3	Mariano Alberto Robledano y Sanz...	San Ildefonso........		
4	Valentín Escobar Felipe......	Martín Miguel.......		
5	Casto Expósito..............	Cerezo de Arriba.....		
6	Victoriano Barahona Alonso..	Grajera............		
7	Pascual Arribas Tenzuela.....	Losana............		
8	Luis Hernando Rojo.........	Fuente Olmo de Ftd.ª.		
11	Jacinto de Dios Ponce........	Riaguas S. Bartolomé.		
12	Valentín Mateos Rodríguez...	Bernardos...........		
13	Victoriano Portela Ramos....	Martín Muñoz Posadas		
14	Pablo Moreno Frutos........	Navares de Enmedio..		
15	Domingo Gaitero Fernández..	Bernardos..........		
16	Luis de la Hoz Lázaro........	Segovia...........		
18	Angel María Otero...........	Vegas de Matute.....		
19	Agustín Peinador de la Fuente	Escalona..........		
20	Bernabé Gómez Cristóbal.....	Sepúlveda..........		
22	Lorenzo Llorente López......	Fresno de la Fuente...		
23	Rufino Aparicio Sancho......	Otero de Herreros....		
27	Gregorio Lobo García........	Valleruela Sepúlveda.		
28	Nicolás Pedrazuela Sastre....	Cantimpalos.........		
29	Julio González Merinero.....	Martín Muñoz Dehesa.		
30	Miguel Muñoz Ríos..........	Gomezserracín......		
31	Alejandro Truchado González.	Prádena...........		
34	Alejandro Villas Giménez....	Santibáñez de Aillón.		
36	Francisco de San Frutos	Segovia...........		
37	Feliciano Rincón Sanz.......	Hoyuelos..........		
40	Dionisio Menes Botán........	Segovia...........		
41	Lorenzo García Valverde.....	Mozoncillo.........		
42	Antonio Escolar Galindo.....	Gomezserracín.......		
45	Benjamín Serrano Torres.....	Cantimpalos........		
47	Alejandro Tomé Gutiérrez....	Moral.............		
48	Tomás Carrete Alvarez.......	Cuéllar............		
49	Eleuterio García Berzal......	Fresno de la Fuente...		
53	Angel Puerta Cabrero........	Segovia...........		
54	Santiago Cuesta San Frutos...	Castrogimeno.......		
55	Tomás Conde Serrano........	Segovia...........		
59	Wenceslao Gil Bernuy.......	Escobar...........		
60	Sabas Arribas Jorge.........	Segovia...........		
66	Feliciano Hernanz Laguna...	Chañe............		
67	Mariano Isidoro del Cura.....	Villaverde de Montejo.		
69	Daniel Barbado Gil..........	Navas de Oro.......		
70	Mariano Martín Barahona....	Riaza............		
72	Julián Mate Martín.........	Cuevas de Provanco..		
74	Marcos Uceta Aguado........	Samboal..........		
78	Valentín Barrio Escorial.....	Sauquillo.........		
80	Modesto Benito Fernández...	Moral............		
84	Estanislao Leonor Pesquera...	Segovia..........		
85	Cesáreo Ramos Martín.......	Siguero..........		
87	Pablo Sanz Gómez...........	Sanchonuño		
88	Ifriginio Sanz Grado.........	Madriguera.........		
91	Isidro Hernanz Hernanz.....	Pedraza...........		
92	José María de San Pablo.....	Caballar...........		
94	Miguel Fernández Rascón....	Zarzuela del Monte...		
95	Mariano Núñez Cebrián......	S. Cristóbal de la Vega		
101	Segundo de Marcos Alvarez..	Pinarnegrillo		
102	Aurelio Martín Vazquez......	Armuña...........		
103	Vicente Chicote Gómez.......	Mata de Cuéllar.....		
106	Gregorio de Andrés Agejas...	San Ildefonso.......		
108	Francisco Teodoro Arenas y Ruiz.	Idem.............		
109	Juan Otero Gómez..........	Navalmanzano......		
110	Salvador Garcimartín Herrero.	Ituero...........		
112	Simón Sanz Martínez.......	Sequera de Fresno....		
114	Juan Sanz Grado...........	Madriguera........		
115	Ambrosio Arribas Moreno....	Ayllón...........		
117	Faustino San Bruno Santos...	Cantalejo..........		
118	Doroteo Gala y Mateos.......	San Ildefonso.......		
120	Benito González Olivares....	Segovia..........		
121	Manuel González Incógnito...	Idem.............		
122	Benito Gómez Gómez........	Aragoneses.........		
123	Gaspar Martín Herrero.......	Garcillán..........		
124	Juan Velasco Delgado.......	Segovia..........		
125	Román de Nuestra Señora del Manto....	Prádena..........		
127	Félix Trapero Tejero........	Turégano..........		
129	Federico Salinero Aguado....	Armuña..........		
132	Quintín Barahona González...	Cilleruelo de S. Mamés.		
135	Hilarión González Cano.....	Laguna de Contreras..		
136	Mariano Peña Gómez........	Sacramenia........		
137	Pablo Sastre Ruano.........	Lovingos...........	Segovia.	
140	José Ignacio Costa García....	San Ildefonso.......		
141	Federico Herrero Sancho.....	Carbonero el Mayor...		
142	Feliciano Martín Moreno.....	Santo Tomé del Puerto		
143	Jorge Alvarez de Frías.......	Pinarejos..........		
145	Mariano Arranz Montalvillo...	Cuéllar...........		
146	Bonifacio Aceña Villoslada...	Segovia..........		
149	Apolinar García de Santos....	Nava de la Asunción..		
152	Jacinto Sanz y Sanz.........	Cuéllar...........		
153	Ramón Martín García........	Maderuelo.........		
154	Julián Santos Santos.........	Pinarnegrillo.......		
155	Frutos Luengo López........	Balisa...........		
156	Gregorio Antoranz González..	Aldeonte..........		
157	Florencio Herrero Gilarranz..	Ontanares.........		
160	Juan Muñoz Criado.........	Frumales.........		
162	Casto Grande Vírseda.......	Losana...........		
163	José Herranz de la Mata.....	Madrona..........		
165	Francisco Alvarez Agüero....	Segovia..........		
166	Jacinto Martín y Martín.....	Cuevas de Provanco...		
167	Jesús Eustaquio Torrecilla Rodríguez.	San Ildefonso......		
168	Gerónimo Llorente Pérez.....	Sangarcía		
170	Galo de Grado Villa.........	Madriguera........		
173	Angel Ramírez Redondo......	Riaza............		
174	Jorge García Sanz..........	Santa Marta.......		
176	Teodoro Torrego Gómez......	Navalmanzano......		
178	Miguel Ocón y Más.........	Cabezuela.........		
179	Aniceto Pascual San Juan....	Sacramenia........		
180	Faustino de Blas Ballestero...	Arahuetes.........		
181	Cesáreo Hernández Antón....	Linares..........		
183	Inocencio Pascual Morcillo....	Navas de San Antonio.		
186	Bernardino Melero Arranz....	Sacramenia........		
188	Prudencio Gómez Martín.....	Segovia..........		
189	Urbano Granda Lorenzo......	Nava de la Asunción..		
190	Gregorio Pedrazuela Fuentes..	Yanguas..........		
191	Juan de Benito Gozalo.......	Olombrada........		
195	Felipe Bonet Liceras........	Riaza............		
198	Gregorio Pedrazuela García...	Tabanera la Luenga..		
201	Hipólito Bermejo García......	Segovia..........		
202	Mariano Martín Vallejo.......	La Losa..........		
203	Martín del Castillo Gómez....	Moraleja de Coca....		
206	Narciso Gómez Alonso.......	Riaza............		
207	Demetrio Ramírez Salgado....	Villacastín........		
210	Rufino García de Miguel......	Zarzuela del Monte...		
213	Segundo Pascual Acebes......	Dehesa...........		
215	Julián Villacorta Prados......	Navas de Oro.......		
216	Lázaro Cuarental Barroso....	Yanguas..........		
218	Carlos García Arranz........	Nava de la Asunción..		
220	Bonifacio Membrilla Muñoz...	Santiuste S. J. Baut.ª		
224	Nemesio Alonso García.......	Membibre.........		
225	Miguel Peña García.........	Ayllón...........		
226	Frutos Frías Plaza.........	Segovia..........		
227	Justo Pertierra Hernando....	Fuentidueña.......		
228	Francisco Cristóbal Calvo....	Segovia..........		
229	Francisco Manuel González y Velasco..	San Ildefonso......		
231	Aniceto Casado Fernández....	Aldealcorbo........		
234	Alejandro Rodríguez Caballero	Segovia..........		
235	Florencio Asenjo Navas......	Laguna de Contreras..		
236	Plácido Iglesias Pedrazuela...	Turégano.........		
237	Matías Pascual Clemente.....	Arahuetes.........		
238	Aniceto de San Antonio......	Cantalejo.........		
240	Félix Sanz y Sanz..........	Prádena..........		
242	Pedro Velasco Calle........	Madrona..........		
245	Martín Ortiz Ruiz..........	Riofrío de Riaza....		
250	Elías Grande Grande........	Gallegos.........		
253	Juan Velasco Alonso........	Cuevas de Provanco..		
254	Gregorio Santa María Arroyo.	Urueñas..........		
258	Prudencio Díaz............	Fresno de la Fuente...		
260	Leoncio Calvo de las Mercedes.	Caballar.........		
263	José García Escudero.......	Fuente de Santa Cruz.		
264	Leonardo Tapia del Barrio....	Segovia..........		
265	Antonio González García.....	Santo Tomé del Puerto		
266	Pedro Gimeno López........	Aldealengua Pedraza.		
270	Félix Casado Casla.........	Condado de Castilnovo		
271	Hilario Alonso Iglesia.......	Navares de Enmedio..		
274	José Carretero Adrián.......	Fuentesauco........		
276	Epifanio Villegas Rodríguez..	Martín M. de la Dehesa		
278	Crescencio Bartolomé Manso..	Melque..........		
283	Justo García López.........	Segovia..........		
287	Angel Policarpo López Velasco	San Ildefonso......		
290	Aniceto de S. Frutos Expósito.	Sepúlveda........		
291	Magdaleno García Gil.......	Navas de Oro......		
292	Isidoro Sanz García........	San Ildefonso......		
294	Pedro Rodríguez García......	Carbonero el Mayor...		
297	Cándido Marinero Sanz......	Cuéllar..........		
299	José Martín Sanz..........	Maderuelo........		
300	Bartolomé Fernández Monedero...	Chañe...........		
301	Nicasio Velazquez García....	Nava de la Asunción..		
302	Honorino González Alvaro....	Matabuena		
303	Tomás Martín García.......	Santiuste S. J. Baut.ª.		
305	Felipe Moreno Fuentes......	Sacramenia........		
310	Enrique Herrero Barba......	Ontoria..........		
311	Guillermo Casas Cerezo.....	Valseca..........		
312	Pedro Paez Parra..........	Aldeanueva la Serrzl.ª		

313	Blas Martín Quintana........	Villacastín..........	Segovia.	
314	Rogelio Rodriguez Rascón....	Zarzuela del Monte...		
315	Pascual Tejero Martín........	Caballar............		
317	Manuel Martín Poza.........	Valle de Tabladillo...		
321	Manuel Barbolla García......	Campo de San Pedro..		
322	Emilio Oviedo de la Fuente...	Fuente Olmo de Iscar.		
323	Luis Peñalver García........	Segovia............		
326	Juan Bautista González Herrero.	Pinarnegrillo........		
329	Julián García y García.......	San Pedro de Gaillos..		
334	Ramón Herranz Perlado......	Aldea del Rey.......		
335	Casiano Alonso Gil..........	Saldaña............		
337	Tomás Fraile Criado.........	Cuéllar............		
338	Tiburcio Gil Valle...........	Roda..............		
339	Raimundo Villoslada Herrero.	Segovia............		
343	Juan Otero Sanz............	Navalmanzano.......		
344	Marcelino Plaza Moreno......	La Losa............		
346	Pedro Calvo Tardón.........	Mozoncillo..........		
348	Francisco Canga-Argüelles y Rodríguez...	Segovia............		
353	Nicolás Polo Alvarez.........	Fuentepelayo........		
354	Julián González González....	Laguna de Contreras..		
355	Andrés Cebrián Hernández...	Santa María de Nieva.		
357	Eduardo Casado Mediavilla...	Segovia............		
359	Fulgencio Gutiérrez López...	Sepúlveda..........		
360	Emiliano Giménez Idiáñez....	Segovia............		
361	Laureano Llorente Rincón....	Martín Miguel.......		
362	Victoriano Gutiérrez Gimeno..	Sequera de Fresno....		
363	Isaac Díez López............	Turégano...........		
364	Félix Fraile González........	Vallelado...........		
366	Anastasio López Barrero.....	Segovia............		
367	Andrés Mínguez Herranz.....	Idem..............		
368	Aurelio Acón Velasco........	Onrubia............		
370	Venancio González Martín....	Segovia............		
372	Leoncio Pascual Narro.......	Grajera............		
373	Marcos Berzal Villas.........	Fresno de la Fuente..		
375	Gabriel de las Heras Carrasco.	Pajares de Fresno....		
377	Cipriano González Villa......	Cerezo de Arriba.....		
378	Juan María Valeriano Martín Mateos	Montejo de Arévalo...		
379	Urbano Mateos Martín.......	Nava de la Asunción..		
382	Vicente Rodrigo López.......	Castrillo............		
383	Braulio Alonso Sastre.......	Valdevarnés........		
384	Ignacio Carballo Antolín.....	Espinar............		
385	Valeriano José Martín Ruiz...	Casla..............		
386	Casto Mardomingo Adrados...	Escalona...........		
389	Esteban Torres Álvaro.......	Naváres de las Cuevas.		
390	Juan Sanz Triviños..........	Segovia............		
391	Andrés Cebrián Fernández...	Idem..............		
393	Mateo Martín Barba.........	Madrona...........		
395	Tomás María Bravo..........	Fuentemilanos.......		
397	Alfonso Vázquez Salcedo.....	Segovia............		
398	Mariano Arroyo Martínez....	Aillón.............		
399	Román Acebes Pascual......	Arroyo de Cuéllar....		
401	Felipe de Pablos Llorente....	Valverde...........		
402	Ciriaco Arévalo Pascua.......	Nava de la Asunción..		
403	Simón Llorente García.......	Santa María de Nieva.		
405	Miguel de Pintos Aparicio....	Muñopedro.........		
406	Pedro Moreno Mateos........	Espinar............		
407	Pedro Sanz de la Calle.......	Cuéllar............		
409	Magdaleno Sanz Pascual.....	Segovia............		
410	Feliciano García Martín......	Montejo de Arévalo...		
411	Andrés Barreno Sebastián....	Otero de Herreros....		
413	Marcos Bravo Herránz.......	Lastras del Pozo.....		
414	Manuel Miguel Gil..........	Pelayos............		
418	León de la Fuente Fernández.	Cuéllar............		
419	Remigio Santos Pérez.......	Los Huertos........		
422	Martín Bermejo García......	Cuevas de Provanco...		
423	Felipe Arribas Martín.......	Corral de Aillón......		
424	Isidoro de Diego Mate.......	Aldealengua Sta. M.ª..		
425	Ubaldo Barrero Trigos.......	Martín Muñoz Posadas		
426	Manuel Hernansanz Borreguero	Cabañas............		
428	Pedro Calvo Alonso.........	Sequera de Fresno....		
430	Pedro Sandoval Caballero....	Segovia............		
431	Narciso Romano Bernabé.....	Escobar............		
433	Paulino López Carreño.......	Sepúlveda..........		
434	Francisco Arranz Rodrigo....	Cuevas de Provanco..		
440	Baltasar Arribas Casado.....	Nava de la Asunción..		
441	Demetrio Sáez Herrero.......	Segovia............		
442	Victoriano Izquierdo Lázaro..	Valtiendas..........		
444	Eleuterio Triviños Sanz......	Santa María de Nieva.		
447	Justo Hernando Martín......	Ontoria............		
448	Dionisio Merino Pescador....	Muñopedro.........		
451	Francisco Márquez Arranz...	Muyo..............		
452	Francisco González Torres...	Pradales...........		
453	Bernardino Martín Herrero...	Riaza..............		
454	Andrés de las Heras Martín...	Espinar............		
457	Félix Redondo García.......	Otero de Herreros....		
458	Juan Illanas Sanz...........	Segovia............		
460	Juan Tanarro Gómez........	Idem..............		
462	Leonardo Benito Villas......	Fresno de Cantespino.		

RELACIÓN nominal de los reclutas del reemplazo de 1896, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden circular de 5 del actual (*D. O.* número 223), deben concentrarse en esta Zona el día 15 del corriente para su destino á cuerpo, los cuales les ha correspondido servir en el ejército de Filipinas.

Número del sorteo....	NOMBRES.	NATURALEZA. PUEBLO.	NATURALEZA. PROVINCIA.	Observaciones.
464	Pío Martín y Martín........	Turrubuelo.........	Segovia.	
465	Gabino de Pablos González...	Cuéllar............		
467	Maximino de Isabel Velasco...	San Ildefonso.......		
468	Perfecto García Gómez.......	Villoslada..........		
469	Fulgencio de Sebastián Medina	Segovia............		
470	Celestino Muñoz Santos.....	Cuéllar............		
471	Serafín Pérez Moreno........	Muyo..............		
472	Gregorio Gómez Encinas.....	Veganzones.........		
473	Pedro Llorente García.......	Santa María de Nieva.		
474	José Martín Casado.........	Prádena...........		
475	Carlos de Pablos Casas......	Valverde...........		
476	Eugenio Remondo Delgado...	San Ildefonso.......		
478	Amancio García Zamarriego..	Pedraza............		
479	Santos Pecharromán Martín..	Urueñas............		
480	Francisco Miguel de Frutos...	San Pedro de Gaillos..		
481	Pantaleón de la Fuente Alonso	Castillejo de Mesleón.		
482	Antonio Mate Ayuso........	Zamarramala.......		
483	Santiago Gozalo Ortega......	Olombrada..........		
484	Pedro Parra Llorente.......	Aldeanueva Serrezuela		
485	Laureano Serveró Holgueras..	Segovia............		
487	Francisco Salinas y Marcos...	San Ildefonso.......		
491	Pablo Arribas Alvaro........	Valleruela de Pedraza.		
492	Eleuterio Caridad Moreno....	Riahuelas..........		
493	Mariano Callejo Manso......	Zamarramala.......		
494	Juan Verdú y Falcó.........	Segovia............		
495	Nicolás Borreguero García....	Turégano...........		

RELACIÓN nominal de los reclutas del reemplazo de 1896, que con arreglo á lo dispuesto en Real orden circular de 5 del actual (*D. O.* número 223), deben concentrarse en esta Zona el día 15 del corriente para su destino á cuerpo, los cuales les ha correspondido servir en el ejército de Puerto Rico.

Número del sorteo....	NOMBRES.	NATURALEZA. PUEBLO.	NATURALEZA. PROVINCIA.	Observaciones.
498	Victorio Martín de la Rosa....	Turégano...........	Segovia.	
499	Víctor Monterrubio Rivilla...	Bercial............		
500	Abdón Herrero Alonso.......	Arroyo de Cuéllar....		
502	Gregorio Gómez Roda........	Escobar............		
503	Daniel Ponce García.........	Sequera de Fresno....		
506	Mariano Giménez Sáez.......	Villacastín..........		
515	Mauricio de Dios Esteban....	Languilla...........		
516	Pedro Escorial y Escorial....	Segovia............		
518	Mariano Alonso de la Fuente.	Castillejo de Mesleón..		
519	Teófilo Sánchez Cueto Pérez..	Fuente de Santa Cruz.		
520	Secundino Miguel Sanz.......	Valdevarnés........		

ADVERTENCIAS.

1.ª Los Sres. Alcaldes de las localidades que se mencionan en las relaciones que anteceden, se servirán disponer lo conveniente á fin de que cada uno de los mozos comprendidos en las mismas quede enterado de la obligación que tiene de presentarse en la Caja de Recluta de esta Zona, sin excusa ni pretexto alguno precisamente el día 15 del actual, estando sujetos á la responsabilidad que pueda exigírseles por falta de oportuna presentación.

2.ª Los mozos que por efecto de la distancia que separa de esta Capital á los pueblos porque han jugado suerte, tengan que salir de ellos con anticipación al día antes citado, serán socorridos á razón de 50 céntimos de peseta diarios por los Ayuntamientos respectivos, desde el día en que emprendan la marcha hasta el día anterior inclusive en que deben presentarse, contándose 30 kilómetros de distancia por cada día que empleen, formalizándoles los justificantes de revista y relaciones de cargo con la fecha de salida.

3.ª Los socorros á que se refiere la advertencia anterior, serán reintegrados por la Caja de Recluta, en el acto de ser presentados por el Comisionado del Ayuntamiento respectivo un ejemplar del justificante de revista y la relación de cargo correspondiente.

4.ª Si algún mozo no pudiera presentarse por causa de enfermedad que le impida trasladarse á esta Capital, el Comisionado del Ayuntamiento entregará en esta Zona certificación facultativa que así lo acredite, con el V.º B.º del Alcalde.

5.ª Si la falta de presentación fuese motivada por hallarse el mozo preso ó sufriendo condena, la certificación expedida por el Ayuntamiento expresará las causas y tiempo que se halla preso ó el establecimiento penal en que sufra la condena.

Segovia 7 de Octubre de 1896.—El Coronel, Antonio Ordovás.

IMPRENTA PROVINCIAL.